



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**INE**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
**Estadísticas**  
Estadísticas Científicas y Oportunas  
para la Transformación de Honduras

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

Nosotros: **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1953-04220, actuando en su condición de Rector a.i. y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, la sede principal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está ubicada en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central Departamento de Francisco Morazán, Honduras, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, a través del Decreto N° 209 - 2004 del poder legislativo, quien en adelante y para los efectos de este convenio de colaboración y coordinación Interinstitucional se denominará "LA UNAH"; y el señor **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, hondureño, mayor de edad, soltero, sociólogo, con Documento Nacional de Identificación No. 0703-1967-00237, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán; actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante legal del Instituto Nacional de Estadística con sede en la ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán y nombrado según Acuerdo No 19-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien en adelante para efectos de este convenio de Cooperación Educativa se denominará "INE", los arriba mencionados con amplias facultades para suscribir este tipo de actos, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Cooperación Educativa para el fortalecimiento de capacidades institucionales, realización de investigación, generación de estadísticas y vinculación mismo que se regirá por los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH es responsable constitucionalmente y conforme el artículo 160 de la Constitución de la República de "Contribuir a la investigación científica,



humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

**CONSIDERANDO:** Que el INE, a través de su creación mediante el decreto No. 86-2000 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de julio del año 2000, es el ente encargado de coordinar el Sistema Estadístico Nacional “SEN”, y su objetivo primordial es: Asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país.

**CONSIDERANDO:** Que el INE considera la formación un pilar básico que trasciende la propia organización. La formación en materia estadística es importante para preparar a futuros productores y usuarios de estadística, por lo que es beneficioso para este Organismo la utilización de cualquier medio para fomentar el conocimiento estadístico.

**CONSIDERANDO:** Que el INE es el órgano oficial de la planificación, desarrollo y divulgación de la estadística con la finalidad que esta sirva de sustento para la toma de decisiones, en especial para la formulación de políticas públicas atendiendo las necesidades de la población focalizada.

**CONSIDERANDO:** Que el INE tiene limitaciones financieras, logísticas y administrativas, que impiden que actualmente instale unidades operativas regionales en los diferentes departamentos como lo indica su normativa legal, para poner en ejecución, en los territorios asignados, las políticas, los programas, proyectos y demás directrices que faciliten la recopilación de datos estadísticos.



**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad los gobiernos locales tienen mayor preponderancia en la formulación de políticas públicas municipales y en el destino de mayor presupuesto a programas de inversión, por lo que requieren de estadísticas confiables, oportunas y pertinentes.

Se establece lo siguiente:

### **CLÁUSULA I: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**

El presente convenio marco tiene como objetivo promover la cooperación en el desarrollo de un programa de cooperación, colaboración y coordinación que fortalezca el desarrollo de proyectos de recolección, procesamiento y divulgación de estadísticas a nivel municipal, además de la participación de profesores para la gestión de las mismas, incorporándolas en proyectos de investigación y la adquisición de competencias que preparen para el ejercicio de actividades profesionales de los estudiantes de la UNAH mediante prácticas, pasantías o experiencias de vinculación en la realización de trabajo de recolección, sistematización de información.

### **CLÁUSULA II: OBJETIVOS ESPECÍFICOS CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**

1. Diseñar y desarrollar programas y proyectos académicos, investigación, vinculación y transferencia de conocimiento identificados y de beneficios e interés para ambas partes.
2. Incorporar estudiantes de la UNAH para que realicen su práctica profesional o pasantía en el INE.
3. Colaboración entre las partes firmantes para fortalecer los conocimientos del recurso humano, a través procesos de Educación No Formal, en temas que sean de interés para las partes suscriptoras del presente Convenio.
4. Colaboración y apoyo en cuanto al uso de instalaciones y equipo de acuerdo con disposición y previo aviso.

### **CLÁUSULA III: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES FIRMANTES**

#### **A. RESPONSABILIDAD DE LA UNAH**

1. Apoyar con recurso humano en los proyectos a realizar de interés para las partes y según disponibilidad y previa notificación.



2. Brindar un espacio físico al interior de UNAH VS, para que se instale de manera temporal una oficina departamental del INE, teniendo como responsabilidad este último, de acondicionar, equipar y pagar los salarios del personal dependiente del mismo.
3. Desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación e investigación según áreas de interés de las partes.
4. Brindar de acuerdo con la disponibilidad y previa solicitud autorización necesaria a las partes firmantes del convenio para realizar eventos de capacitación a empleados, docentes y estudiantes en formación de interés.
5. Selección de los estudiantes de la UNAH para realización de su práctica profesional o pasantía en las instituciones firmantes previa solicitud y disponibilidad.
6. Selección de los profesores y estudiantes de la UNAH que participaran y desarrollaran en los procesos de Educación No Formal solicitados por las partes firmantes.
7. Sistematizar la experiencia de los trabajos académicos que se realicen en el marco del presente Convenio.
8. Divulgar en los medios de comunicación de la UNAH, y en los que disponga las partes firmantes los trabajos académicos ejecutados en el marco del presente Convenio, con el propósito de resaltar las buenas prácticas desarrolladas.
9. Los profesores, investigadores y estudiantes quedarán obligados por el deber de preservar el secreto estadístico respecto de los datos amparados por aquél de los que tengan conocimiento con ocasión de su participación con carácter eventual en cualquiera de las fases del proceso estadístico en virtud del presente convenio. A tal efecto, firmarán una cláusula de confidencialidad para preservar el secreto estadístico derivado de la información manejada en el ejercicio de estas actividades docentes.

## **B. RESPONSABILIDAD DEL INE**

1. Brindar capacitación técnica y equipo para el desarrollo de proyectos de vinculación e investigación.
2. Suscribir con los gobiernos locales de la región del Valle de Sula, y otros aledaños (departamento de Santa Barbara, Cortés y Yoro) convenios de cooperación para que el INE, conduzca los procesos de gestión estadísticas a nivel municipal, el



gobierno local financie el presupuesto de este y la UNAH, aportara el recursos humano (profesores y estudiantes). Sobre el manejo del presupuesto será el gobierno local o el INE quienes según el convenio suscrito harán el manejo, dando a la UNAH en especie lo requerido (transporte, combustible, alimentación y bebidas para estudiantes y profesores).

3. Facilitar espacios para la realización de la práctica profesional (curriculares y extracurriculares) a los estudiantes próximos a egresar de la UNAH en sus diferentes modalidades técnica, licenciatura y maestría, previa solicitud y disponibilidad de espacio.
4. Proporcionará a los profesores y estudiantes de la UNAH procesos de Educación No Formal previa solicitud y disponibilidad en coordinación con los enlaces establecidos por cada institución firmante.
5. Designar expertos en temas especializados para la realización de capacitaciones y talleres en temas de interés de la UNAH solicite dirigidos exclusivamente para la planta docente y los alumnos, previa solicitud y disponibilidad.
6. Si los docentes, investigadores o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en el INE, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad del INE por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.



### **C. RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES FIRMANTES**

1. Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente Convenio Marco.
2. Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y el grado de avance de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio.
3. Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación de la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente Convenio Marco.
4. Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los suscriptores del presente Convenio.



5. Implementar una estrategia de visibilización de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se ejecuten en el marco del presente Convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios.
6. Realizar de manera conjunta recolección y análisis de información estadística a nivel municipal.

#### **CLÁUSULA IV: RESULTADOS ESPERADOS**

1. Convenio marco de cooperación, colaboración y coordinación firmado.
2. Oficina Departamental del Instituto Nacional de Estadística instalada en la UNAH Valle de Sula.
3. Nombrados enlaces y grupo interinstitucional de seguimiento a los compromisos y actividades en el marco del presente convenio.
4. Incorporados los estudiantes de la UNAH en el INE para realizar su práctica o profesional o pasantía.
5. Ejecutados procesos de Educación No Formal (cursos, talleres, seminarios) en temas de interés para las partes suscriptoras del presente Convenio.
6. Elaboración de estudios e investigaciones de manera conjunta.
7. Realización de conferencias, conversatorios y eventos científicos de manera conjunta.
8. Implementada la estrategia de visibilización de los proyectos de académicos, investigación y vinculación entre las instituciones firmantes.

#### **CLAUSULA V: VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

El presente Convenio de cooperación, colaboración y coordinación tendrá una duración de cinco (5) años pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo. De ser de esta manera su nueva vigencia es automática. Las partes firmantes establecen que este Convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigor una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al Convenio original, por un simple Adendum.

#### **CLAUSULA VI: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Las partes firmantes acuerdan proteger la propiedad intelectual y si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual,



las partes buscaran un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

### **CLÁUSULA VII: ASIGNACIÓN DE ENLACES INTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO**

Para la ejecución del presente Convenio, las partes firmantes del presente Convenio Marco, designa como enlace oficial. Las partes a través de los enlaces oficiales debidamente nombrados se comprometen a la observancia de los términos del presente documento y sus modificaciones si las hubiere.

### **CLÁUSULA VIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

Las partes firmantes declaran que el presente Convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo mediante negociación amistosa, evitando en todo caso un litigio.

### **CLAUSULA IX: CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de cooperación, colaboración y coordinación podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a 5 meses.
3. En caso de que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente Convenio, las partes firmantes, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

### **CLAUSULA X: RATIFICACIÓN**

Las partes firmantes ratifican todos y cada uno de los compromisos precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original.



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**INE**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA  
**Estadísticas**  
Estadísticas Científicas y Oportunas  
para la Transformación de Honduras

EN FE DE LO CUAL, las partes suscriptoras formalizamos el presente Convenio de Cooperación Educativa, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, a los once días del mes de diciembre de 2023.

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**

**RECTOR UNAH**



**JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**

**DIRECTOR INE**